

D^a. M^a. DOLORES GÁZQUEZ GONZÁLVEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en su **sesión ordinaria**, de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco**, expediente (2025/402940/950-023/00036) adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA EMPRESA 32 HISTORIAS PRODUCCIONES, S.L PARA LA REALIZACIÓN DEL CORTOMETRAJE “AUNQUE NO LO SEPAS”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2025/402950/850-100/00008 y resultando:

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Manuel Rodríguez Conde, en representación de 32 Historias Producciones, S.L con CIF B04800611 para la modificación de la subvención concedida.

El Ayuntamiento de Berja otorgó subvención nominativa por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024, mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 11 de octubre de 2024.

De acuerdo con dicho escrito se pretende la ampliación del plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025, así como del plazo de justificación al año 2026. Así mismo se solicita la ampliación de la subvención por importe de ocho mil euros (8.000,00€), siendo el importe total de la subvención del Ayuntamiento de un importe de dieciséis mil euros (16.000,00€).

El Presupuesto total presentado asciende a un importe de 35.479,34€. Así mismo en su escrito manifiesta que ha recibido una subvención de la Junta de Andalucía de 13.863,50€.

Las subvenciones por sí mismas o en concurrencia con otras subvenciones no pueden superar el coste de la actividad subvencionada.

Existiendo en el Presupuesto de 2025 prevista una subvención nominativa a la citada empresa por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), que podrían destinarse a la misma finalidad.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 12:14:35
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 11:58:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta con el voto a favor de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la subvención concedida a la empresa 32 Historias Producciones, S.L, para la producción del cortometraje “Aunque no lo sepas”, concediendo aprobando una subvención por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal de 2025, que se suma a la subvención otorgada en el Presupuesto de 2024 de ocho mil euros (8.000,00€), siendo la subvención total para la producción del cortometraje “Aunque no lo sepas” de dieciséis mil euros (16.000,00€).

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la empresa beneficiaria, constando en el expediente certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Tercero.- El beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

- Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad, de la forma que se indica en el presente acuerdo.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este acuerdo, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del

Código Seguro De Verificación	KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 12:14:35
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 11:58:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ayuntamiento de Berja. En la producción deberá aparecer la colaboración del Ayuntamiento de Berja en lugar preferente.

- Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en el programa de la actividad, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.
- La empresa asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.
- La empresa asumirá los contratos que realice para la ejecución del objeto de la subvención, no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento con los contratistas o subcontratistas.

Cuarto.- En el plazo de tres meses de finalizada la producción y como máximo a 31 de marzo de 2026, el beneficiario deberá justificar la realización de la misma, conforme a su presupuesto, debiendo aportar ante el Ayuntamiento de Berja la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de la actuación justificativa de la realización de la actividad objeto de convenio.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
 - c) Los justificantes de pago de los gastos.
 - d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
 - e) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Quinto.- Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Berja a la entidad beneficiaria se reducirá proporcionalmente:

- a) Si el importe de los gastos justificados, habiéndose ejecutado la actividad en su totalidad, fuese inferior al presupuesto de la misma.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 12:14:35
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 11:58:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad en el importe de exceso de la subvención de los gastos justificados

Sexto.- Notificar a la empresa 32 Historias Producciones, S.L con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma de la Secretaria en este documento.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 12:14:35
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/11/2025 11:58:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR2c6ZR9bSTl1EGMOEWjsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

